



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00050 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

GARANTE: ANSELMO SEGUNDO PÉREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 07/04/2021 la parte demandante aportó memorial donde el apoderado principal de la sociedad comercial denominada GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., el abogado OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, identificado con c.c. 16.989.195 y T.P. 86.319, reasume el poder revocando la sustitución del poder otorgada a la Dra. LIZETH GUILLERMINA PANTALEÓN PAN para este proceso. Del mismo modo, debidamente facultado, sustituyó el poder especial amplio y suficiente al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ, identificado con c.c. 1.030.631.635 y T.P. 350.588.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ, en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

En consecuencia, el juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de poder a la abogada LIZETH GUILLERMINA PANTALEÓN PAN, identificada con c.c. 1.118.563.953 y T.P. 346.332 del C.S. de la J.

SEUNDO: RECONOCER personería jurídica como apoderado sustituto al Dr. ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ, identificado con c.c. 1.030.631.635 y T.P. 350.588 del C.S. de la J., en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ